

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE BASES DE DATOS DE PERSONAL PASIVO PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE IMPUESTOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6 LCSP)**

<b>Tipo de contrato</b>	Servicios
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado abreviado (159.6 LCSP)
<b>Criterios de adjudicación</b>	Pluralidad de criterios evaluables mediante fórmula
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	No
<b>Objeto del contrato</b>	Contratación de los servicios de tratamiento informático de Bases de Datos de colectivos de personal pasivo para la cumplimentación de impuestos y obligaciones tributarias
<b>Presupuesto base de licitación (IVA excluido)</b>	NUEVE MIL CIEN EUROS (9.100.- €)
<b>Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación</b>	No

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## 1. PODER ADJUDICADOR

**Poder adjudicador:** COFIVACASA, S.A. S.M.E. (en adelante, COFIVACASA) actuará en su propio nombre y por delegación de las sociedades IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES SA SME EN LIQUIDACION (IZAR) y ALIMENTOS Y ACEITES SA SME (ALIMENTOS Y ACEITES), habiendo suscrito todas ellas el correspondiente acuerdo de cooperación horizontal, de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Contratos del Sector Público, para la prestación conjunta de los servicios de asesoramiento fiscal, por ser COFIVACASA la responsable de todas ellas al ostentar la condición de Liquidador o Administrador de las mismas.

**Órgano de contratación:** Administrador Único de COFIVACASA.

**Responsable del contrato:** José M<sup>a</sup> Castro Abella/ Marta Santana Acosta

**Dirección del Órgano de Contratación:** Avenida General Perón, nº 38, 9<sup>a</sup> Planta, 28020 Madrid

**Correo electrónico:** [contratacion@cofivacasa.com](mailto:contratacion@cofivacasa.com)

**Perfil del contratante:**

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04\\_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtClKL0jjznPPzSooSSxLzSIL1w\\_Wj9KMyU5wK9CMdLb3cDU2iIkM80wO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQGnlbFX/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtClKL0jjznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CMdLb3cDU2iIkM80wO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQGnlbFX/)

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

### 2.1 Objeto del contrato.

El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios de tratamiento informático de bases de datos (BBDD) de colectivos de personal pasivo, conexos a los servicios profesionales de asesoramiento fiscal y/o tributario a favor de las sociedades indicadas cuya contratación se ha tramitado en una licitación anterior.

Estos servicios incluyen la depuración de los datos y la transformación de los diferentes archivos que han de incluirse en el Modelo 190 de las distintas sociedades, para generarlos en formato TXT o formato equivalente y ajustarlos a las especificaciones que consten en cada momento en el Boletín Oficial de la Hacienda Estatal y en la Hacienda Foral de Bizkaia, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes y lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de este proceso.

## **2.2. Descripción del servicio.**

Los servicios de tratamiento informático de BBDD de personal pasivo comprenden la realización de las siguientes funciones:

- Revisión de la normativa vigente en cada momento de los modelos de las distintas Haciendas, ya que puede haber variaciones de un año a otro.
- En base a los datos que tanto IZAR como COFIVACASA proporcionan, corresponde a la empresa adjudicataria depurarlos, y en su caso, modificarlos y ampliarlos, para ajustarlos a los modelos finales correspondientes, en los términos que se recogen en el PPT.

## **2.3. Necesidades a satisfacer**

Las necesidades a satisfacer y las obligaciones del adjudicatario corresponden con las que se describen y detallan en el PPT.

La prestación del servicio no implicará relación laboral entre COFIVACASA y el adjudicatario o el personal que éste adscriba a la prestación del servicio. Asimismo, si la adjudicataria fuera una persona jurídica, ésta ejercerá de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo el pago de sus retribuciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, régimen disciplinario y cualesquiera otras derivadas de su poder de dirección.

## **2.4. Alcance de los servicios.**

El adjudicatario confeccionará un documento en el plazo y con el contenido que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La prestación de estos servicios se desarrollará bajo la supervisión de la Dirección Financiera de COFIVACASA. A estos efectos, el adjudicatario deberá designar un responsable que recibirá las directrices de control y supervisión del servicio que procedan por parte del Departamento Financiero de COFIVACASA.

## **2.5. Codificación**

### **CPV:**

Genérico: 72310000- Servicios de tratamiento de datos, 72312000 - Servicios de introducción de datos, 72320000-4 Servicios relacionados con bases de datos, 72330000-2 Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos

Específicos: 72311000 Servicios de tabulación de datos, 72311000-8 Servicios de tabulación de datos, 72311100-9 Servicios de conversión de datos, 72312000-5 Servicios de introducción de datos, 72312100-6 Servicios de preparación de datos, 72321000-1 Servicios de bases de datos con valor añadido, 72322000-8 Servicios de gestión de datos.

## **2.6. Lotes**

La presente licitación no se puede dividir en lotes, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

## **2.7. Admisibilidad de variantes**

No se admiten variantes.

## **2.8. Naturaleza jurídica**

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se registrá por la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discordancia prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

## **3. PRECIO DEL CONTRATO**

### **3.1. Presupuesto de licitación**

El presupuesto base de licitación es de **NUEVE MIL CIEN EUROS (9.100.- €)**, IVA excluido.

Para la determinación de este presupuesto base de licitación se ha partido del presupuesto de otros contratos similares y de la comparativa del presupuesto ofertado por otras empresas por la realización de servicios similares; se ha estimado un precio por hora de trabajo en función del perfil del profesional interviniente y se ha calculado el tiempo que se requiere para la prestación del servicio en cada una de las empresas, como se explica en el Informe de Necesidad que forma parte de la presente licitación. Partiendo de lo expuesto, resulta:

<b>COSTE</b> (nº horas/precio hora)	<b>G. GRALES</b>	<b>MARGEN</b>	<b>TOTAL</b>
8.348,62 €	500,92 €	250,46 €	9.100,00 €

### 3.2. Valor estimado

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, asciende a la suma de 27.300 €, IVA excluido, incluyendo las eventuales prórrogas que puedan producirse.

### 3.3. Sistema de determinación del precio.

Tanto alzado. Consta en la Memoria justificativa el sistema de determinación del precio.

### 3.4. Anualidades

Las anualidades presupuestarias del contrato y la aplicación presupuestaria del gasto del contrato son: Años 2020, 2021, 2022 y 2023.

### 3.5. Revisión de precios: No

**3.6. Financiación con Fondos externos: No**

**3.7. Forma de pago:**

El pago se producirá a los 30 días de la presentación de la factura conformada por COFIVACASA.

**4. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**4.1. Duración total:** 12 meses desde la fecha de formalización del contrato.

**4.2. Plazos parciales:** No

**4.3. Prórroga:** Sí, posibilidad de prórroga por periodos anuales hasta un máximo de 2 prorrogas. Se aplica el plazo de preaviso general previsto en el artículo 29.2 LCSP.

**4.4. Plazo de garantía:** No.

**4.5. Lugar de Ejecución del contrato:** Madrid.

**5. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, no obstante deberán acreditar en cualquier caso su aptitud y capacidad para contratar en los términos recogidos en el artículo 71 LCSP, a cuyos efectos deberán presentar una declaración responsable firmada por representante legal de la empresa siguiendo el modelo del **ANEXO I** que se acompaña.

## **6. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN**

### **6.1 Modo de presentación de proposiciones**

Los licitadores deberán presentar sus ofertas única y necesariamente mediante la remisión de la documentación justificativa de las circunstancias contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, a la dirección y horario que a continuación se indican, en los términos contenidos en el artículo 150.2 LCSP:

**COFIVACASA, S.A. S.M.E.**

**Calle Avenida General Perón, 38, 9ª Planta, 28020 Madrid**

**Horario: de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes**

Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición mediante correo electrónico en el mismo día, adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. No obstante, lo anterior, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación.



Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

## 6.2 Plazo de remisión de proposiciones

El plazo para la presentación de proposiciones es de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

## 6.3 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, la mesa de contratación entenderá que el licitador desiste de su oferta.

## 6.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de un **sobre ÚNICO**, en el que figurarán externamente:

- Título: "**CONTRATO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS FISCALES**".
- El nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones.
- El Sobre vendrá firmado y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Dentro del sobre único se incluirá la siguiente documentación:

1º. ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR (Se hará constar el nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones).

2º. DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE OBRAR Y NO CONCURRIR EN PROHIBICIONES DE CONTRATAR. A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el **Anexo I**, firmado por el licitador o su representante, en el que se ponga de manifiesto lo siguiente:

- (1) Que la sociedad está válidamente constituida, que las prestaciones del contrato se encuentran comprendidas dentro de los fines del objeto social, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de su proposición.
- (2) Que no está incurso en las prohibiciones de contratar por sí misma ni por extensión, según el art. 71 LCSP. Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con el art. 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada.

3º. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS. EN SU CASO. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo una declaración responsable siguiendo el modelo del Anexo I.

4º. DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL. EN SU CASO. Conforme al modelo que se acompaña como **Anexo II**.

5º. ESPECIALIDADES:

A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

#### 6º.- OFERTA DEL LICITADOR

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de los documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación y en el **Anexo IV** de la presente licitación.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo III** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

## 7º. REFERENCIAS TÉCNICAS

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

### **6.5 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial**

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

### **6.6 Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.**

La mesa de contratación podrá, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de **cinco días hábiles** a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento

## 6.7 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones requeridas en la presente licitación.

## 6.8 Apertura y examen de la documentación presentada

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá por la mesa de contratación, en acto público, a la apertura de los sobres presentados por los licitadores en tiempo y forma, verificándose que consta toda la documentación exigida en el **apartado 6.4.**

En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con la cláusula 6.3.

Seguidamente se dará lectura a las ofertas económicas y al resto de criterios ofertados por los licitadores. No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación motivada, según proceda, a los licitadores afectados.

## 7. ADJUDICACIÓN

### 7.1 Definición de los criterios de adjudicación.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación son los siguientes:

<b>A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA</b>	
<b>A.1. Oferta económica</b>	<b>Hasta 59 puntos</b>
<b>Otros criterios:</b>	<b>Hasta 41 puntos:</b>
<b>A.2. Experiencia de la empresa en servicios similares a los licitados</b>	34 puntos
<b>A.3 Participación de personas con discapacidad en el equipo de trabajo</b>	7 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>Máximo de 100 puntos</b>

**A.1 Oferta económica: Se valorará un máximo de 59 puntos. Se aplica la siguiente fórmula (ANEXO III):**

$$P = 59 \times X1/Y1$$

Donde:

P= puntuación total obtenida

X1= oferta con mayor baja sobre el precio de licitación

Y1= oferta a considerar sobre el precio de licitación

**A.2 Experiencia: Se valorará hasta un máximo de 34 puntos (ANEXO IV):**

Se valorarán la experiencia de la empresa en servicios de tratamiento de Bases de Datos de colectivos de personal y beneficios sociales, similares a los ofertados.

Se puntuará a razón de 1 punto por año completo de experiencia hasta un máximo de 34 puntos.

Para valorar este criterio será necesaria la acreditación mediante una declaración del empresario siguiendo el modelo del Anexo IV, en la que se deberán recoger fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Asimismo, se acompañarán a la declaración del empresario los certificados de buena ejecución expedidos por la empresa, pública o privada, destinataria de los servicios, en los que consten claramente las características del servicio coincidente con los epígrafes de este objeto y las fechas de su inicio y finalización. Únicamente se valorará la experiencia que se acredite a través de estos certificados de buena ejecución, no admitiéndose ningún otro documento distinto al expuesto.

**A.3. Participación de personas con discapacidad en el equipo de trabajo (hasta 7 puntos).** Se valorará que algún miembro del equipo de trabajo tenga reconocida un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Deberá acreditarse mediante un certificado de discapacidad de la persona que forma parte del equipo de trabajo. En el caso de no aportarse el certificado, la puntuación obtenida será cero.

El licitador se compromete a mantener al trabajador con discapacidad en el equipo de trabajo durante toda la ejecución del contrato (Anexo IV).

## **7.2 Parámetros objetivos para considerar una Oferta Anormal.**

En el caso de que la Oferta del Licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es Anormalmente Baja, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP 2017, si bien se establece que el plazo máximo para que justifique su oferta el Licitador NO podrá superar los **3 días naturales** desde el envío de la correspondiente comunicación.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormalmente bajas las Ofertas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Cuando la Empresa que hubiese estado incurso en Presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del Contrato, el Órgano de Contratación velará por la adecuada Ejecución del Contrato, sin que se produzca una merma en la calidad de los Servicios, las Obras o los Suministros Contratados.

### **7.3 Exclusión, Evaluación y Clasificación de las Proposiciones.**

En dicha Sesión o en otra posterior, la Mesa evaluará y clasificará las Ofertas admitidas por orden decreciente en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los Criterios de Adjudicación establecidos, previa exclusión, en su caso, de las Ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego y elevará la correspondiente Propuesta de Adjudicación a favor de la Persona Licitadora con mejor puntuación, la cual no crea derechos a su favor.

El Orden de Prioridad de los Criterios de Adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente.

En el caso de que dos o más Proposiciones se encuentren igualadas, será de aplicación como criterio de preferencia la mejor desde el punto de vista de los criterios previstos en el artículo 147 LCSP.

A efectos de aplicación de estos criterios, los Licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes Contratos de Trabajo y Documentos de Cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

#### **7.4 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.**

La mesa de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas.

#### DOCUMENTACIÓN

##### 1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL EMPRESARIO Y SU ÁMBITO DE ACTIVIDAD.

- Si la empresa fuera una persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.
- Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

2. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN, EN SU CASO, LA REPRESENTACIÓN. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su D.N.I. o del documento que, en su caso, haga sus veces. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o en el Registro público que corresponda.

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y DE QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 71 LCSP OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO, CON VIGENCIA A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

#### 4. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

- a) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- b) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

#### **7.5 Adjudicación.**

La adjudicación del contrato será motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

#### **7.6 Formalización del Contrato**

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de **cinco días** desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

## 8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación será el Administrador Único de COFIVACASA.

## 9. MESA DE CONTRATACIÓN: Está constituida por:

- Presidente: Eduardo Riesco Almarza.
- Vocales (titulares): José María Castro Abella/María Ruth Cabrerizo Serrano/ Marta Santana Acosta.
- Secretaría. Gema Jiménez Zafra

## 10. MODIFICACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO: No procede.

## 11. SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES. No procede.

## 12. SUBCONTRATACIÓN: No procede

## 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

- Enunciación:

Se establece como condición especial de ejecución el mantenimiento de la plantilla de trabajadores y trabajadoras mínima adscritos a la ejecución del contrato y descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas, bien como consecuencia de la subrogación de trabajadores en cualquiera de sus modalidades, bien por la definición de las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o de despidos disciplinarios.

En el caso de que el contratista quisiera alterar la composición del equipo asignado al contrato, el cambio deberá llevarse a cabo previa consulta a COFIVACASA y verificación por parte de esta de que se mantienen los requisitos de solvencia técnica recogidos en este proceso para el personal adscrito a la ejecución del contrato.

Se justifica la imposición de esta condición al considerar un factor determinante en este contrato el personal que presta estos servicios, por lo que darle una estabilidad al mismo al objeto de mantener su capacitación repercute de manera directa en un mejor desarrollo de los servicios objeto del contrato dadas las especialidades que en ambos lotes supone la pertenencia al sector público de las sociedades contratantes, con las necesidades específicas tanto en el asesoramiento fiscal como en el tratamiento de bases de datos de personal pasivo que ello conlleva.

Para acreditar el cumplimiento de la anterior condición el CONTRATISTA deberá presentar, con carácter previo a la finalización del contrato o de cada una de sus prorrogas, documento TC2 donde figuren de alta los medios humanos materiales adscritos a la ejecución del contrato.

- **Importe penalidades:**

El incumplimiento de la anterior condición especial de ejecución conllevará la aplicación de una penalidad del 5% del importe del contrato.

#### **14. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas suficientes de resolución del contrato las que se citan a continuación:

1. El mutuo acuerdo entre las partes.
2. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del CONTRATISTA.
3. La apreciación por la EMPRESA de negligencia, desinterés o mala voluntad por parte del CONTRATISTA en llevar a cabo los trabajos coordinadamente.
4. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en al presente licitación.
5. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
6. La EMPRESA podrá resolver el contrato en el supuesto de que cualquiera de las sociedades objeto de asesoramiento extinguiera su personalidad jurídica o COFIVACASA dejara de ostentar la condición de Administrador o Liquidador de las mismas.
7. Las establecidas expresamente en el presente pliego o en el contrato que se suscriba al efecto.

#### **15. PROTECCIÓN DE DATOS:**

COFIVACASA será la responsable de los datos personales a los que el CONTRATISTA tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios, siendo el CONTRATISTA el encargado del tratamiento de aquellos como consecuencia de las funciones que va a desarrollar tras la firma de este contrato, y declarando en este acto que es conocedor de su carácter confidencial.

El acceso por parte del Encargado de Tratamiento a estos datos de titularidad de la EMPRESA Se realizará única y exclusivamente con la finalidad de prestar los servicios objeto de contratación. En estas condiciones y siempre que los datos sean tratados conforme a las instrucciones dadas y con la finalidad prevista, dicho acceso no se considerará comunicación de datos.

El Encargado de Tratamiento sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales o deontológicas que le sean de aplicación, se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal cuyo acceso se regula por el presente contrato, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con la EMPRESA.

Todo ello en los términos que se recogerán en el contrato de Encargado de Tratamiento que se suscribirá por el CONTRATISTA como anexo al contrato de formalización de servicios una vez se adjudique el contrato.

## **16. PLAN PREVENCIÓN RIESGOS PENALES.**

El contratista se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético de COFIVACASA, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.cofivacasa.com/codigo-etico/>; y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia de COFIVACASA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias. Asimismo, el contratista se someterá al cumplimiento del Código Ético de COFIVACASA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato, suscribiendo la Declaración formal de conformidad para Socios de negocio que se adjunta como Anexo II en la Política de Compliance de la Compañía publicada aquí: <http://www.cofivacasa.com/codigo-etico/>.



## 17. RECURSOS

- Recurso de Alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de un (1) mes a contar a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado el acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  
- Recurso Contencioso Administrativo una vez agotada la vía administrativa en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas anteriormente.

## **ANEXOS**

**ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**ANEXO II.- GRUPO DE EMPRESAS**

**ANEXO III.- OFERTA ECONÓMICA**

**ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE EXPERIENCIA Y PARTICIPACIÓN DE PERSONA  
CON DISCAPACIDAD EN EL EQUIPO DE TRABAJO**

**Anexo I**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho, como empresario individual, o en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_ con C.I.F. número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, representación legal que acredita mediante escritura pública de constitución social y de otorgamiento de poder de fecha \_\_\_\_\_ en relación al Expediente de contratación “**SERVICIOS INFORMÁTICOS FISCALES**” promovido por COFIVACASA, S.A. S.M.E.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación de la entidad de referencia.
- Que cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, para el ejercicio de la actividad objeto de licitación y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- Que no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Huesca y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

**(Lugar, fecha y firma)**

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho, como empresario individual, o en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_ con C.I.F. número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, representación legal que acredita mediante escritura pública de constitución social y de otorgamiento de poder de fecha \_\_\_\_\_ en relación al Expediente de contratación “**SERVICIOS INFORMÁTICOS FISCALES**” promovido por COFIVACASA, S.A. S.M.E.

### DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo de empresas denominado: \_\_\_\_\_, del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

**(Lugar, fecha y firma)**

**ANEXO III**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho, como empresario individual, o en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_ con C.I.F. número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, representación legal que acredita mediante escritura pública de constitución social y de otorgamiento de poder de fecha \_\_\_\_\_ en relación al Expediente de contratación “**SERVICIOS INFORMÁTICOS FISCALES**” promovido por COFIVACASA, S.A. S.M.E.

**DECLARO RESPONSABLEMENTE**

Que enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la licitación, tengo conocimiento de la totalidad de su contenido y lo acepto íntegramente, incluyendo el cumplimiento de las obligaciones relativas a las condiciones especiales de ejecución respetando, en todo caso, la normativa vigente, comprometiéndome a acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones y a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los citados Pliegos, por el siguiente IMPORTE:

<b>A.1. OFERTA ECONÓMICA</b>	
<b>IMPORTE</b>	
<b>I.V.A. _ %</b>	
<b>SUMA</b>	

**(Lugar, fecha y firma)**

**ANEXO IV**

**OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA**

D \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en su propio nombre y derecho, como empresario individual, o en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_ con C.I.F. número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, representación legal que acredita mediante escritura pública de constitución social y de otorgamiento de poder de fecha \_\_\_\_\_ en relación al Expediente de contratación “SERVICIOS INFORMÁTICOS FISCALES”, promovido por COFIVACASA, S.A. S.M.E.

**DECLARO RESPONSABLEMENTE**

**A.2 Experiencia de la empresa en servicios similares a los licitados: Que la experiencia acumulada de la empresa es la siguiente (Se valorará hasta un máximo de 34 puntos):**

EXPERIENCIA	Fechas o periodos	Organismo público o privado	Documentación acreditativa <sup>(1)</sup>
a) Experiencia de la empresa en años de antigüedad desarrollando funciones de tratamiento de Bases de Datos de colectivos de personal y beneficios sociales, similares a los ofertados.- 1 punto por año completo trabajado hasta un máximo de 34 puntos.	1ª empresa:		Doc. 1.a):
	2ª empresa:		Doc. 2.a):
	3ª empresa:		Doc. 3.a)
	4ª empresa:		Doc. 4.a):
	5ª empresa:		Doc. 5.a):
... (continúe la relación, en su caso)			... (continúe la relación, en su caso)
<b>SUMAN _____ PUNTOS <sup>(2)</sup></b>			

(1) Para poder valorar este criterio será necesaria la declaración del empresario, a la que se adjuntarán, como únicos medios acreditativos de la experiencia, los certificados de buena ejecución expedidos por la empresa, pública o privada, destinataria de los servicios, en los que consten claramente las características del servicio coincidente con los epígrafes de este objeto y las fechas de su inicio y finalización.

Únicamente se valorará la experiencia que se acredite a través de estos certificados de buena ejecución, no admitiéndose ningún otro documento distinto a estos certificados para acreditar este extremo.

(2) A cumplimentar por el órgano de contratación.

**A.3 Participación de personas con discapacidad en el equipo de trabajo durante toda la ejecución del contrato (hasta 7 puntos).** Que la empresa cuenta en su equipo con al menos una persona que tiene reconocida un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y se compromete a mantenerlo durante toda la ejecución del contrato (Se valorará con 7 puntos a las ofertas que lo incluyan y con 0 puntos a las que no lo incluyan).

<b>Participación de personas con discapacidad en el equipo de trabajo durante toda la ejecución del contrato</b>	SI (1)	NO
Declaración de la empresa (rellene lo que proceda)		
<b>SUMAN _____ PUNTOS (2)</b>		

(1) Se acompaña a la presente declaración un certificado de discapacidad de la persona que forma parte del equipo de trabajo. En el caso de no aportarse el certificado, la puntuación obtenida será cero.

(2) A cumplimentar por el órgano de contratación

**(Lugar, fecha y firma)**